

Ambiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-03-2022-MDL-GM

Lobitos, 04 de marzo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 009-01-2022-AAGL//UGAS-MDL, de fecha 02 de febrero emitido por Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, INFORME N° 016-2022-CMZM-OAJ-MDL, de fecha 16 de febrero emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 139-2022-MDL-GM-DPP/JJAP de fecha 03 de marzo emitido por la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional sobre **"APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL (EDUCCA)"** de la municipalidad distrital de; y

CONSIDERANDO:

Qué las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y Funciones Específicas Generales de los Gobiernos Locales promover la Educación e Investigación Ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Qué el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones Específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional promover la Cultura de la prevención mediante la Educación para la prevención del Ambiente.

Que mediante Informe N° 009-01-2022-AAGL//UGAS-MDL, de fecha 02 de febrero emitido por Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)".

Que mediante Informe N° 016-2022-CMZM-OAJ-MDL, de fecha 16 de febrero emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha emitido por la oficina de Asesoría Jurídica da su opinión legal que es procedente LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) para su ejecución PREVIA VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
[Signature]
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz



Que mediante Informe N° 139-2022-MDL-GM-DPP/JJAP de fecha 03 de marzo emitido por la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 0000000107 por un monto total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 02-01-2022/MDL-ALC de fecha 04 de enero del 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 77° del DS. N° 005-90-PCM, así como la Ley N° 27444 y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO -APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRICTAL DE LOBITOS (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO -ENCARGAR a La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lobitos (programa municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO -ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental y Salubridad, Dirección de Servicios Comunes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
Arg. Juan Francisco Altamirano Ramirez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

Nuevo Lobitos Lote A2
Lobitos - Talara Piura
munilobitos@gmail.com
073 537973